



Handwritten initials and signatures in the top right corner.

II.- En el presente caso el predio en cuestión se encuentra en la **DELEGACIÓN NORTE, DISTRITO MITRAS NORTE**, en donde la Zona es clasificada como **HML-HABITACIONAL MIXTO LIGERO** y considerando lo marcado dentro del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Sección Segunda, Artículo 21 que a la letra dice; "ARTÍCULO 21. Los usos del suelo complementarios a la vivienda, serán los siguientes: I. En la Zona Habitacional Multifamiliar (HM), se permitirán: abarrotes; papelerías; copias; mercaderías; oficinas de profesionistas; consultorios dental, psicológico, médico tradicional y alternativo; venta y renta de películas y/o videos; cibercafés y comedias para llevar, comida rápida y antojitos; peluquería, estéticas y salas de belleza; refresquerías y neverías; paletteras; cafés, fondas y taquerías. II En la Zona Habitacional Mixto Ligero (HML), además de lo indicado para la Zona Habitacional Multifamiliar, se permitirán: fruterías; farmacias, herbarios, boticas y similares; ploteo de planos; sastreías, talleres de costura y planchaduría; cerrajerías; joyerías, relojerías y orfebrerías; accesorios y regalos; ópticas; agencias de viajes ..... III"; El giro solicitado se encuentra dentro del listado de permitido para ser solicitado bajo la modalidad del programa **SARE** con el **NÚMERO 191; CÓDIGO 461190; ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013**: Comercio al por menor de otros alimentos con el que en el inmueble que nos ocupa se destinará una área de 23.04 metros cuadrados, encontrándose dentro de las dimensiones que en la presente vía admite; y que no requiere de cubrir cajones de

I.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, es competente para conocer y resolver la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 19, 7, 11 fracción XII, 148 fracciones I y IV, 399, 400, 402, Segundo y Tercero Transitorio de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículos 281, 293 Fracción I a V, 294 Fracción I a VIII, 295 y 296 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León cuya aplicación mantiene vigencia en términos de los artículos Segundo y Tercero Transitorios del Decreto número 312, de fecha 27 de Noviembre de 2017, que contiene el ordenamiento primeramente referido; Artículos 1, 3 fracción II, 4 fracciones LXIV, LXXVIII, 9, 11, 12 fracción I y III, 14 fracción I punto 1.1 y fracción III punto 3.4, 15 fracción I punto 4 inciso a) fracción III, 16, 20, 21 fracciones I y II, 139, 156, 158, 159, 168, 193, 194, 195, 197, 198, 201 y 202 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey; Artículos 86, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículos 1, 16 de fracción X, 93, 94 Fracciones I, V, IX, XXXVIII, XLI y XLII, 95, 96 Fracciones II y XII, 97 Fracciones VIII, 99 Fracciones X, XI, XIV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.

**llevar, comida rápida y antojitos**, por lo que:

Urbanismo del Municipio de Monterrey 2013-2025 dentro del rubro "Comercio" bajo el número e inciso 3.4.2 comida para contemplar la Matriz de Compatibilidad de Usos y Destinos del Suelo y de Estacionamientos del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025 dentro del rubro "Comercio" bajo el número e inciso 3.4.2 comida para construcción por aprobar para el giro identificado en el listado de giros del programa **SARE** con el **NÚMERO 191; CÓDIGO 461190; ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013**: Comercio al por menor de otros alimentos, el cual mantendrán con el uso de casa habitación unitariamente aprobada y un área de 23.04 metros cuadrados se metros cuadrados, 91.00 metros cuadrados de construcción total autorizada, de los cuales 67.96 metros cuadrados de Uso de Edificación (Regularización) para el predio antes mencionado, el cual consta de una superficie total de 124.80 con la que se dio inicio al expediente administrativo No. SARE 000012/2018, en la cual se solicita Licencia Municipal Monterrey, Nuevo León, predio el cual se identifica con el número de expediente catastral (70) 39-222-023, misma ubicada en la calle **NAPOLEON No. 3441** de la colonia **ESTRELLA**, ubicada en la jurisdicción de este Municipio de presentada por el **C. FACUNDO RODOLFO CALDERON MERCADO** quien se ostenta como propietario del inmueble -Monterrey, Nuevo León, a los 24-veinticuatro días del mes Octubre del año 2018-dos mil dieciocho.-

**ACUERDO**

OFICIO NO. SEDUE 8653/2018  
EXP. ADM.: SARE-000012/18



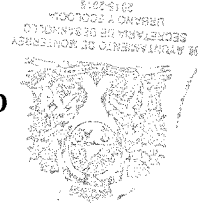
estacionamiento en base al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Artículo 20; en donde establece que: "En la autorización de estos usos no será exigible cumplir con el requerimiento de cajones de estacionamiento"; teniendo así derechos adquiridos.

**III.** Que obra solicitud debidamente firmada por el **C. FACUNDO RODOLFO CALDERON MERCADO**, quien se ostentan como propietario del inmueble ubicado en la calle **NAPOLEON No. 3441** de la colonia **ESTRELLA**, ubicada en la jurisdicción de este Municipio de Monterrey, el cual se identifica con el número de expediente catastral 70) 39-222-023, mismo que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial correspondiente según lo acredita con la copia del recibo del presente año fiscal, así como con la copia de la escritura pública número 11,219-once mil doscientos diecinueve, de fecha 07-siete días del mes de Marzo de 2016-dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Lic. Leonardo Corona Alvarez, Titular de la Notaría Pública Número 113-ciento trece, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas.

Asimismo, presenta como antecedente plano de Licencia Municipal de construcción para Casa Habitación Unifamiliar, expedida por la Secretaría de Obras Públicas de fecha 10 de agosto de 1994 bajo el número de folio 02725 y fotografías del área del inmueble al cual se le dará uso; por lo que se:

## RESUMEN

**UNICO.** En virtud de acreditarse y reunirse los requisitos documentales necesarios y satisfacerse los elementos normativos en la modalidad de SARE se **AUTORIZA** al **C. FACUNDO RODOLFO CALDERON MERCADO** la **LICENCIA MUNICIPAL DE USO DE EDIFICACION SARE (REGULARIZACION) COMO USO COMPLEMENTARIO**, en un área de 23.04 metros cuadrados en el inmueble ubicado en la calle Napoleón No. 3441 Colonia Estrella, ubicada en la jurisdicción territorial Municipal de Monterrey, el cual se identifica con el número de expediente catastral **(70) 39-222-023**, para el uso de **comidas para llevar, comida rápida y antojitos**, el resto de la construcción, es decir 67.96 metros cuadrados se mantendrá con el uso de casa habitación unifamiliar. La Licencia de Uso de Edificación perderá su vigencia si dentro del término de tres años no se ejerce el derecho por ella conferido, y que se empezarán a computar a partir del día hábil siguiente a la fecha de expedición; de acuerdo con el artículo 296 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León. La presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad y se dictó conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por el solicitante bajo su estricta responsabilidad. Notifíquese personalmente previo pago de los derechos municipales y demás obligaciones fiscales. - Así lo acuerdan y firman los C.C. Secretario y el Director de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey Nuevo León.



LHBV/HFRL/jcl  
8/20

**LIC. LUIS HORACIO BORTONI VAZQUEZ**  
**C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA**

**LIC. HECTOR FRANCISCO REYES LOPEZ**  
**DIRECTOR DE CONTROL URBANO**